



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 020-2024-MDCH

*Characato, 27 de Marzo del 2024*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2024, bajo la presidencia del Prof. Ángel Linares Portilla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

**VISTO:**

El Informe N° 006-2023-OCONT-OAF-MDCH del Responsable de la Unidad de Contabilidad; Informe N° 047-2024-GM-MDCH de la Jefatura de la Oficina de Administración Financiera; Informe N° 048-2024-GM-MDCH emitido por el Gerente Municipal; Proveído N° 00133-2024-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal, en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas, en el marco de sus competencias.

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los Periodos Intermedios"; así como el "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2022 y los Periodos Intermedios del Año 2023".

Que, en los citados documentos se establece que los plazos para la presentación financiera y presupuestaria al 31 de diciembre de cada año fiscal, son determinados en los cronogramas que emita la DGCP, sin exceder el plazo del 15 de marzo del 2024; luego de los cual las entidades serán calificadas de omisas a la rendición de cuentas.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 54° indica que "la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la Ley imponga otros criterios contables simplificados". Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga



# Municipalidad Distrital de Characato

sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos, se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal, dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, mediante Informe N° 006-2023-OCONT-OAF-MDCH del Responsable de la Unidad de Contabilidad, se concluye que se cumplió con la Presentación Digital de la Rendición de Cuentas de la Información Financiera y Presupuestaria al 31 de diciembre del Ejercicio 2023 al Ministerio de Economía y Finanzas en los plazos establecidos.

Que, mediante Informe N° 047-2024-GM-MDCH de la Jefatura de la Oficina de Administración Financiera, se concluye que de acuerdo con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se procede a elevar la presentación de los Estados Financieros del Ejercicio 2023, (EF-1 Estado de la Situación Financiera al 31 de diciembre del 2023. EF-2 Estado de Gestión al 31 de diciembre del 2023. EF-3 Estado de Cambios en el Patrimonio Neto al 31 de diciembre del 2023. EF-4 Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre del 2023, para su aprobación por parte del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 048-2024-GM-MDCH emitido por el Gerente Municipal se indica que Informe N° 047-2024-GM-MDCH de la Jefatura de la Oficina de Administración Financiera se ha puesto de conocimiento de los Estados Financieros del Ejercicio 2023, por lo que se recomienda sea tratado en sesión de Concejo Municipal

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Characato, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 069-MDCH, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria, por votación en UNANIMIDAD.

## SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** los Estados Financieros del Ejercicio 2023, detallados en los Formatos: EF-1 Estado de la Situación Financiera al 31 de diciembre del 2023. EF-2 Estado de Gestión al 31 de diciembre del 2023. EF-3 Estado de Cambios en el Patrimonio Neto al 31 de diciembre del 2023. EF-4 Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre del 2023; conforme a lo sustentado en el Informe N° 006-2023-OCONT-OAF-MDCH del Responsable de la Unidad de Contabilidad, Informe N° 047-2024-GM-MDCH de la Jefatura de la Oficina de Administración Financiera; documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad conjuntamente con Jefatura de la Oficina de Administración Financiera el estricto cumplimiento del presente, a efecto que conforme a la normativa legal vigente se proceda de poner de conocimiento de la Dirección General de Contabilidad Pública y demás entidades que correspondan; conforme a sus facultades según Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** a la Oficina de Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe/>) y en el Portal de Transparencia Estándar, el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. David Croyas Condori  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Prof. Angel Linares Portilla  
Alcalde